

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que el día 15 de noviembre de 2023 venció el termino fijado en el emplazamiento de las personas indeterminadas y personas que creyeran tener derecho, dentro del proceso de pertenencia bajo radicado 630014003007-2023-00136-00, sin que hubiese pronunciamiento alguno.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 30 de noviembre de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Designa Curador Ad-Litem
Clase de Proceso : Verbal- Pertenencia
Demandante : José Wilman Ruiz Fonseca
Demandado : Milena Navarro Martínez
Joel Yannicx Rojas Villadiego
Radicado : 630014003007-2023-00136-00

Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado a voces de lo dispuesto por el inciso 7° del artículo 108 del C.G. del Proceso, dispone nombrar como CURADORA AD LITEM del demandado, al Doctor Bruno Ceballos Gaviria identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.935.680 y Tarjeta Profesional número 392.775 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele lo pertinente a la profesional del derecho, al correo brunogaviriaabogado@gmail.com , con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente conforme lo señala el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **Nº 200** DEL 01 DE DICIEMBRE
DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c3337fec1f9f04befe6adedfe426cbd705131ac5c4d73991b2abfe7c19723e7**

Documento generado en 29/11/2023 03:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>